



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, LA CÁTEDRA ESPECIAL DE DERMOCOSMÉTICA Y VIDEOCINCO

En Elche, a 28 de julio de 2016

REUNIDOS

La **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante **UMH**), con CIF número Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación Dña. M^a Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferidas por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11 de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra, la **Cátedra Especial de Dermocosmética**, creada el 15 de julio de 2008 por la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Centro Clínico de Dermatología SL, y representada por D. Manuel Asín Llorca en calidad de director y por D. José Antonio García del Castillo Rodríguez como codirector.

Y de otra, D. Miguel Vidal Adán, con DNI 21356325C, en nombre y representación en calidad de Director General de **Videocinco S.A** (en adelante **Videocinco**), con domicilio social en Avenida de la Victoria nº 70, 28023 de Madrid. Fue constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario Juan Manuel de la Puente Menéndez el 17 de mayo de 1982. Se haya inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 6295, libro de sociedades, folio 160, número 52827, con CIF A28768554.

EXPONEN

Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y entre sus principales objetivos se encuentra el de mejorar los niveles de formación y conocimientos especializados contribuyendo



a la mejora en los niveles de competitividad de las empresas y sectores económicos.

Que Videocinco es una entidad privada que desarrolla actividades de formación y de edición de material de texto y audiovisual relacionadas con la estética y la imagen personal, tanto de carácter didáctico como informativo. También ofrece tratamientos médico-estéticos y consultoría y organización de todo tipo de eventos.

Que con fecha 15 de julio de 2008 se creó la Cátedra Especial de Dermocosmética cuyo objeto es el estudio, investigación y formación de materias relacionadas con la Dermocosmética.

Por lo que todas las partes suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Este acuerdo específico tiene por finalidad la realización conjunta, entre la UMH, la Cátedra Especial de Dermocosmética y Videocinco de los siguientes estudios propios sobre formación de los profesionales dedicados a la medicina estética:

- Experto Universitario en Asistente Técnico en Medicina Estética, II edición
- Cursos de Perfeccionamiento:
 - Dirección y gestión de centros médicos estéticos. III edición
 - El centro médico estético: organización, protocolos y seguridad. III edición
 - Papel del asistente técnico en las alteraciones médico estéticas faciales. II edición
 - Papel del asistente técnico en las alteraciones médico estéticas corporales. III edición
 - Papel del asistente técnico en la fotodepilación. III edición
 - Papel del asistente técnico en la flebología y linfología. II edición

SEGUNDA. DURACIÓN Y DESARROLLO

Los estudios objeto de este acuerdo se imparten durante el curso académico 2016/2017.



El curso de Experto Universitario se realizará mediante la modalidad semipresencial y los cursos de perfeccionamiento mediante la modalidad e-learning.

Su carga lectiva es la siguiente:

- Experto Universitario en Asistente Técnico en Medicina Estética, II edición: 300 horas
- Cursos de Perfeccionamiento:
 - Dirección y gestión de centros médicos estéticos. III edición: 48 horas
 - El centro médico estético: organización, protocolos y seguridad. III edición: 42 horas
 - Papel del asistente técnico en las alteraciones médico estéticas faciales. II edición: 48 horas
 - Papel del asistente técnico en las alteraciones médico estéticas corporales. III edición: 48 horas
 - Papel del asistente técnico en la fotodepilación. III edición: 45 horas
 - Papel del asistente técnico en la flebología y linfología. II edición: 26 horas

El título de Experto Universitario en Asistente Técnico en Medicina Estética, II edición, está compuesto por los cursos de perfeccionamiento arriba indicados, más un Módulo Práctico de 43 horas, en virtud artículo 3.3 de la Normativa de Estudios Propios de la UMH.

TERCERA. REQUISITOS DE ACCESO

Para cursar estos estudios será necesaria la posesión de los requisitos establecidos en la Normativa de Estudios Propios de la UMH.

Para el acceso de estudiantes con estudios extranjeros es necesaria la admisión otorgada por el Rector, que se deberá tramitar por el director del estudio propio antes del inicio del estudio, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Servicio de Gestión de Estudios.

CUARTA. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Videocinco nombra como directora del estudio a Ester Fernández Ruiz, quien tendrá las siguientes competencias:

- Supervisar la docencia en los cursos y dirigir la actividad académica de los mismos.
- Coordinar los contenidos docentes impartidos en los distintos módulos, así como asegurar la calidad de los materiales que se entregan a los estudiantes.



- Seleccionar a los estudiantes.
- Atender las peticiones de los estudiantes y organizar todas las actividades docentes programadas para los mismos.
- Dirigir la evaluación final y proponer al profesorado que debe participar en la misma, así como el tribunal calificador del trabajo fin de estudios si lo hubiera.

La UMH y la Cátedra Especial de Dermocosmética nombran como director del estudio a José Antonio García del Castillo, Codirector de la Cátedra Especial de Dermocosmética, quien tendrá las siguientes competencias:

- Evaluar la calidad de los cursos conforme a los criterios y normativa de la UMH.
- Cumplir con las obligaciones impuestas por la Normativa de Estudios de Propios de la universidad.

QUINTA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Los cursos objeto del presente acuerdo serán financiados en su totalidad por Videocinco.

Precios de matrícula:

- Experto Universitario completo: 2.487 €
- Cursos de perfeccionamiento:
 - Dirección y gestión de centros médicos estéticos. III edición: 360 €
 - El centro médico estético: organización, protocolos y seguridad. III edición: 315 €
 - Papel del asistente técnico en las alteraciones médico estéticas faciales. II edición: 360 €
 - Papel del asistente técnico en las alteraciones médico estéticas corporales. III edición: 360 €
 - Papel del asistente técnico en la fotodepilación. III edición: 338 €
 - Papel del asistente técnico en la flebología y linfología. II edición: 195 €
- Módulo Práctico Experto Universitario: 559 €

La UMH percibirá como compensación el **20,7%** del total de los ingresos totales de los estudios objeto de este acuerdo, según su Normativa Reguladora de los Estudios Propios. Las subvenciones y ayudas financieras que ambas instituciones puedan recabar para la realización del estudio formarán parte de los ingresos del mismo.

Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Coste indirecto por la realización de la actividad
- Cooperación al desarrollo



Condiciones Económicas Específicas del Título de Experto Universitario:

Videocinco ingresará a la Cátedra Especial de Dermocosmética el importe de 6.000 € si se alcanza el número mínimo de 15 estudiantes matriculados en el título de Experto Universitario. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Remuneración por dirección: 1.250 € (10 horas por 125 €/hora)
- Remuneración personal administrativo: 120 € (4 horas por 30 €/hora), gastos de Seguridad Social no incluidos
- Mantenimiento de la Cátedra: el resto

Si no se alcanzara el mínimo de 15 estudiantes, Videocinco ingresará a la Cátedra Especial de Dermocosmética el 10% del precio de matrícula de cada estudiante matriculado. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Remuneración por dirección: 35 € por cada estudiante matriculado
- Remuneración personal administrativo: 120 € (4 horas por 30 €/hora), gastos de Seguridad Social no incluidos
- Mantenimiento de la Cátedra: el resto

Asimismo, Videocinco ingresará a la Cátedra Especial de Dermocosmética el importe de 1.000 € cuando existan un número mínimo de 15 estudiantes que puedan acceder al estudio propio de Experto Universitario mediante la superación de los seis Cursos de Perfeccionamiento expresados en este acuerdo. En el caso de que no se alcanzara el número mínimo de estudiantes indicado, Videocinco ingresará a la Cátedra Especial de Dermocosmética el 10% del precio de matrícula del estudio de Experto Universitario. Esta compensación se establece en concepto de mantenimiento de la Cátedra Especial de Dermocosmética.

Condiciones Económicas Específicas de los Cursos de Perfeccionamiento:

Videocinco ingresará a la Cátedra Especial de Dermocosmética el importe de 1.000 € en concepto de colaboración y coordinación por cada uno de los cursos de perfeccionamiento, si se alcanza el número mínimo de 15 estudiantes matriculados. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:

- Remuneración por dirección: 400 € (5 horas por 80 €/hora)
- Remuneración personal administrativo: 120 € (4 horas por 30 €/hora), gastos de Seguridad Social no incluidos
- Mantenimiento de la Cátedra: el resto

Si no se alcanzara el mínimo de 15 estudiantes en cada uno de los cursos, Videocinco ingresará a la Cátedra Especial de Dermocosmética el 10% del precio de matrícula de cada estudiante matriculado. Esta compensación engloba los siguientes conceptos:



- Remuneración por dirección: 20 € por cada estudiante matriculado
- Remuneración personal administrativo: 120 € (4 horas por 30 €/hora), gastos de Seguridad Social no incluidos
- Mantenimiento de la Cátedra: el resto

Videocinco ingresará a Cátedra Especial de Dermocosmética un depósito de 500 € antes del 15 de septiembre de 2016. Este importe será descontado del importe a cobrar por las matrículas de los cursos si las hubiera. En ningún caso se devolverá esta cantidad si los estudios objeto de este acuerdo no llegaran a realizarse o no alcanzaran el número mínimo de alumnos.

Videocinco, deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la UMH y a la Cátedra Especial de Dermocosmética en dos pagos antes de la finalización del estudio:

- Un primer pago antes del 31 de enero de 2017, correspondiente a las matriculaciones hasta esa fecha.
- Un segundo pago antes del 20 de julio de 2017, del resto de las matriculaciones realizadas.

Para la expedición de los títulos se aplicará el Anexo T-I de la Normas de Ejecución y Funcionamiento 2016 de la UMH.

No se expedirá ningún título hasta que todos los ingresos estén íntegramente satisfechos por Videocinco.

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH.

QUINTA. MEDIOS MATERIALES.

Los medios necesarios para la realización del curso, incluida la plataforma de formación a distancia, serán aportados por Videocinco. Las clases presenciales se impartirán en las instalaciones de Videocinco en la dirección Avenida de la Victoria nº 70, 28023 de Madrid.

SEXTA. GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS CURSOS.

Videocinco informará a la Cátedra de Dermocosmética de los alumnos inscritos para que puedan ser matriculados en la aplicación informática de la UMH antes de las siguientes fechas: 20 de noviembre de 2016, 20 de enero de 2017, 5 de abril y 5 de julio de 2017.



La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la UMH con anterioridad a su difusión.

Los estudios propios estarán sujetos a los sistemas de evaluación y control de calidad de la propia Universidad. El informe de evaluación será remitido tanto al coordinador/a de la universidad como al coordinador/a de la institución externa para su conocimiento y sus posibles acciones de mejora.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL ACUERDO.

El presente acuerdo tendrá una duración de un curso académico. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo específico de colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con 6 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes.

OCTAVA. JURISDICCIÓN.

La UMH y Videocinco, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente acuerdo para el ejercicio de las funciones propias de esta administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros en el Servicio de Gestión de Estudios de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente acuerdo, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y



Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH <http://transparencia.umh.es/>

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR VIDEOCINCO

Fdo.: Dña. M^a Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril,
DOCV núm. 7522, de 11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de
27/05/2011)

Fdo.: D. Miguel Vidal Adán
Administrador único

POR LA CÁTEDRA ESPECIAL DE
DERMOCOSMÉTICA

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo: José Antonio García del Castillo
Director

Fdo.: Raúl Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios
para Nuevos Títulos y Centros
Adscritos